



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

ESTADO No. 085

Fecha De Publicación: 01 DE JUNIO DE 2021– Hora: 8:00 AM

Respetados usuarios:

- Para acceder a la providencia solo haga clic en la radicación de su proceso, agradecemos respetar la privacidad de los otros asuntos.

- Si la radicación del proceso no tiene habilitado el enlace a la providencia es porque el asunto está sometido a reserva, favor revisar el buzón de entrada del correo electrónico que reportó en la demanda o repórtelo al e-mail j03fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co con sus datos personales y los del proceso o a la línea de WhatsApp 3046127538.

- Nos permitimos comunicarles que el horario de RECEPCIÓN - RADICACIÓN de memoriales y escritos en nuestro correo electrónico institucional y WhatsApp es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 AM y de 1:00 PM a 5:00 PM. Cualquier documento recibido fuera de este horario, será recibido y formalizado a la primera hora y día hábil siguiente.

-Para una mejor comunicación, les solicitamos que al redactar el asunto del mensaje electrónico a remitir a nuestro correo electrónico institucional atienda la formula “demandante, demandado, documento de identificación de las partes, radicado del proceso y lo que requiere con claridad” y **REMITIR LOS DOCUMENTOS A LA CONTRAPARTE CUANDO DE ELLOS SE DEBA DAR TRASLADO A LA CONTRAPARTE (Decreto 806 de 2020).**

- Se les recuerda a las partes y apoderados que de todo documento que se esté relacionado con traslados, deben ser remitidos a las contrapartes para que se pronuncien debidamente (Decreto 806 de 2020)

NÚMERO DE EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	FECHA DEL AUTO	ESTADO	OBJETO	OBSERVACIONES
73001311000320090029000	GLORIA EDITH JIMÉNEZ MUÑOZ	ORLANDO LOZANO	ALIMENTOS	31-05-2021	01-06-2021	VERIFIQUESE POR SECRETARIA LOS DINEROS EXISTENTES	
73001311000320150033100	ANDREA MARCELA ALBA ESPINOSA	PLINIO NUMAEL ALBA ORTIZ	ALIMENTOS MAYORES	31-05-2021	01-06-2021	NIEGA PETICIÓN ELEVADA POR EL APODERADO DEL DEMANDADO, ASÍ COMO LA ELEVADA POR LA DEMANDANTE	
73001311000320180050200	MERY BONILLA PÉREZ	JOSÉ GREGORIO ARIAS MARTÍNEZ	EJECUTIVO SINGULAR	31-05-2021	01-06-2021	DAR POR TERMINADA DEMANDA EJECUTIVA	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

73001311000320190026000	ARACELLY VARGAS DE RINCON	HEREDEROS DE JOSÉ DUVAN PEREZ	UNIÓN MARITAL DE HECHO	31-05-2021	01-06-2021	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES	
73001311000320190056300	IRMA TRIANA	EBROUL VIDALES MARTINEZ,	DIVORCIO	31-05-2021	01-06-2021	EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES	
73001311000320190056500	CARLOS ANDRES CASTELLANOS	JAIRO TOLE HERNANDEZ	SUCESIÓN	31-05-2021	01-06-2021	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES	
73001311000320210003700	ANGIE PAOLA GAVIRIA VILLAMIL	YIDER ORLANDO BOTINA VALENCIA	FIJACIÓN ALIMENTOS	31-05-2021	01-06-2021	RECHAZA DEMANDA	
73001311000320210004700	JAIRO TOLOZA SIERRA	JOSÉ GREGORIO ARIAS MARTÍNEZ	EJECUTIVO SINGULAR	31-05-2021	01-06-2021	DAR POR TERMINADO PROCESO Y LEVANTAR MEDIDAS CAUTELARES	
73001311000320210017000	LUIS EDUARDO LEAL CORTÉS	JOSÉ FABIÁN JUSTINICO VILLABÓN Y OTROS	EJECUTIVO SINGULAR	28-05-2021	31-05-2021	INADMITE DEMANDA	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LA DECISION ANTES RELACIONADA SE FIJA LA PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM) SE DESFIJARÁ LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.)

MARCO ANTONIO CHACÓN MESA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA